



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Seminario “LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL
MARCO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”

La rendición de cuentas y la fiscalización en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción

Dr. Alejandro Romero Gudiño

draromerog@hotmail.com

CONTENIDO

	Lámina
1. Punto de Partida	3
2. Reingeniería del sistema nacional de fiscalización	15
3. Factores críticos para la construcción del sistema nacional anticorrupción	30
4. Arranque del SNAC	49
5. Reflexión Final	56

1. Punto de Partida

Corrupción

- La corrupción es efecto de múltiples causas y se manifiesta de formas diversas, desde el evidente caso de pago de una “mordida” hasta constituirse en un complejo entramado de relaciones en un sistema económico, social, político y cultural.
- La Dra. María de la Luz Mijangos sostiene que corrupción es “dar a alguien una ventaja financiera o de cualquier otro tipo, para alentar a esa persona a desempeñar sus funciones o actividades de manera impropia o para recompensar a esa persona por ya haberlo hecho de tal forma”.

Confianza ciudadana

EN UNA ESCALA DEL 0 AL 10 DONDE 0 ES NADA HONESTO Y 10 MUY HONESTO.
¿CÓMO CALIFICARÍA A LOS SIGUIENTES PERSONAJES?



¿EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES LE PIDIERON DINERO PARA REALIZAR O AGILIZAR UN TRÁMITE O SERVICIO EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA?



¿EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES USTED OFRECIÓ DINERO PARA REALIZAR O AGILIZAR UN TRÁMITE O SERVICIO EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA?



Fuente: Cámara de Diputados/ Información: Rafael López/ Gráfico: Arturo Black Fonseca

Recuperado de periódico MILENIO <https://www.pressreader.com/mexico/milenio/20161129>, con base en la encuesta “Transparencia y rendición de cuentas”, del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados.

Anticorrupción y control del poder

- Se pueden dar distintas explicaciones de lo que en teoría es un mecanismo anticorrupción.
- Si consideramos que la corrupción es un uso abusivo del poder para beneficios personales podemos concluir que se trata de la instrumentación de la posición que otorga un empleo en el sector público para sacar de ello provechos o ventajas que no corresponden a las atribuciones del cargo, que suponen en la mayoría de los casos un lucro personal, de tal manera que, **en esencia cualquier política anticorrupción es una forma de control del poder, de su mal uso y de la desviación del destino de los recursos públicos.**

Facultad fiscalizadora: antecedentes en el Mundo

- Al establecer el Control Parlamentario, nuestro país se puso en sintonía con las tendencias internacionales de aquel tiempo
- En 1862 se creó en Inglaterra un comité permanente destinado a llevar investigación acerca del manejo de los recursos públicos tanto por la tesorería, la pagaduría y el departamento de auditoría.
- Así surgió el *Public Accounts Committee*, cuya importancia fue reconocida por el representante Lord Hennessy, para quien esta es la reina de las comisiones parlamentarias, “cuya existencia ejerce un efecto de limpieza sobre todos los departamentos del gobierno.”

Accountability o rendición de cuentas

Guillermo O'Donnell identifica 3 tipos de *accountability* en la democracia:

- Rendición de cuentas o ***accountability vertical***, la cual consiste precisamente en el sometimiento al referendo electoral mediante el cual se conserva el control por parte de los ciudadanos sobre el ejercicio de sus gobernantes.
- Rendición de cuentas o ***accountability horizontal*** corresponde al funcionamiento del mecanismo de pesos y contrapesos, propio de la división de poderes. Es ejercido por los poderes que se acotan mutuamente.
- El Parlamento ejerce constitucionalmente un control horizontal respecto del Ejecutivo y el Legislativo, pero también, en cuanto que es representativo de la sociedad, posee una dimensión vertical. Por ello a la función del control parlamentario se le puede llamar ***accountability diagonal***.

O'Donnell, G., "Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política", *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 11, octubre 2004.

El Control del Poder y el Estado Mexicano

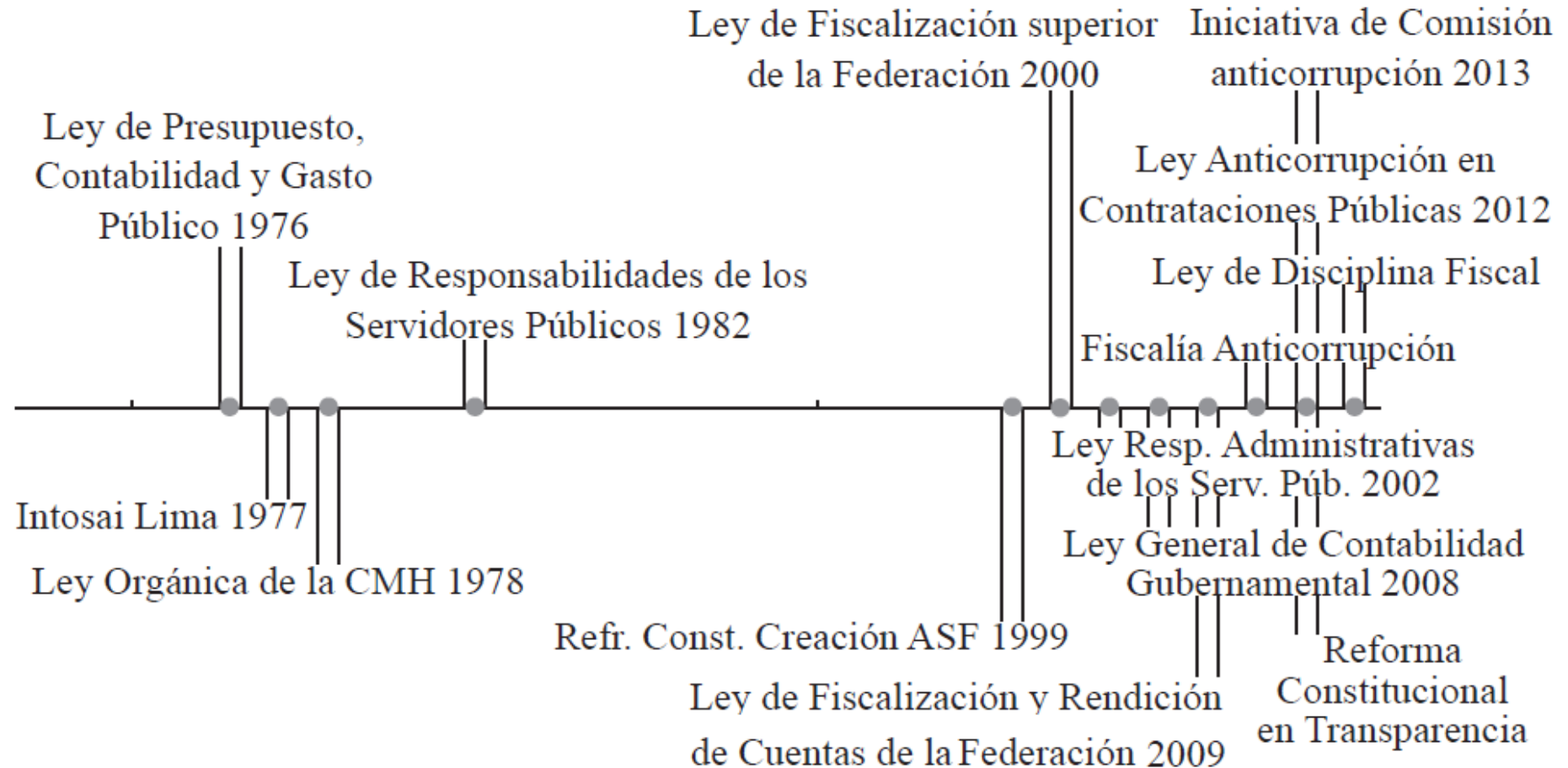
- La Constitución Política de nuestro país en sus diferentes reformas ha contemplado un doble mecanismo de control del poder:
 - a) El Ejecutivo dará cuenta del estado y uso de la administración pública del país (Art. 69 Constitucional), y
 - b) la existencia de una Comisión Inspector, como se le llamo en un tiempo, o Comisión de Vigilancia que recibe y analiza la Cuenta Pública de la Hacienda Pública.
- Rendición de cuentas:

Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste (Art. 39 Constitucional).

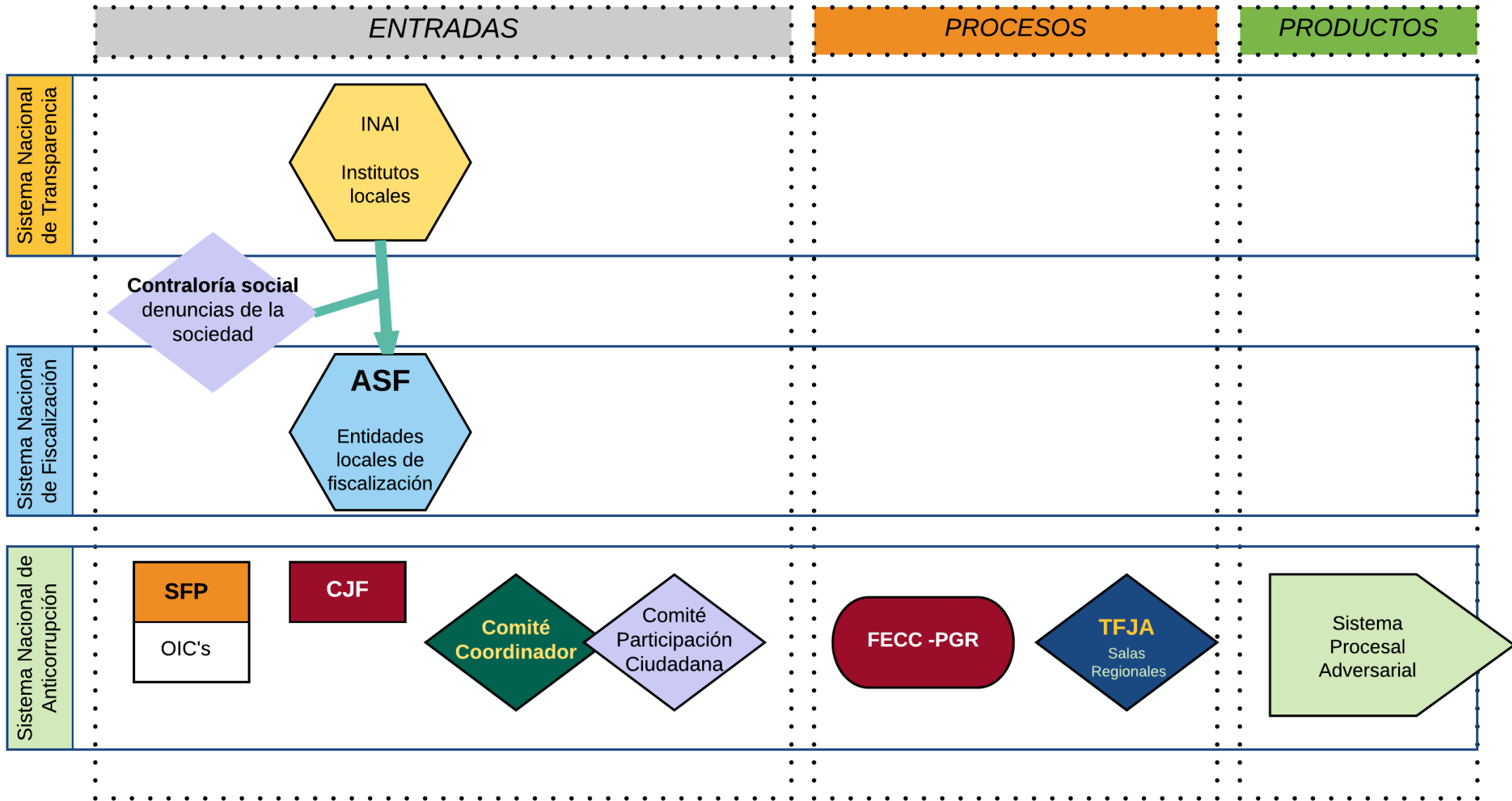
Facultad fiscalizadora

Precedentes:

1824 Contaduría Mayor de Hacienda
1826 Memoria Anual de Hacienda
1836 Comisión Inspectoradora
1917 Departamento de Contraloría
1937 Ley Orgánica de la CMH.
...
2016 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta de la Federación



Proceso de Sistemas



Nuevo paradigma

Con estas reformas surge un nuevo paradigma que se expresa en tres facetas:

- a) Con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se otorga existencia formal al Sistema Nacional Anticorrupción y se crean las bases para la coordinación y la distribución de facultades en el SNAC.
- b) Fortalecimiento y coordinación entre los diferentes participantes, por lo que se generan dos caras: Sistema Nacional y Sistemas Estatales.
- c) Se pasa de la persecución de hechos de corrupción a redes de corrupción.

La Fiscalización Superior reporta un estatus consolidado por su prestigio, credibilidad y por ajustarse a los referentes internacionales de INTOSAI, el Banco Mundial y OCDE.

Criterio INTOSAI

Marco legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para su aplicación

- Artículo 79 CPEUM
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

La independencia de la autoridad superior de la EFS, incluye la seguridad en el cargo y la inmunidad legal.

- El Titular de la ASF sólo puede ser removido por mayoría calificada en la Cámara de Diputados, Art 82 y 93 CPEUM.
- Artículo 94 de la LFRCF concede garantías a los fiscalizadores.

Mandato amplio y facultades plenamente discrecionales en el cumplimiento de las funciones de la EFS

- Para ejercer sus facultades la ASF tiene autonomía técnica y de gestión según el artículo 3 de la LFRCF.

Acceso irrestricto a la información

- La ASF tiene acceso a toda la información. Art 6 y 19 de la LFRCF

Criterio INTOSAI

Tiene el derecho y la obligación de informar sobre su trabajo

- Que actualmente se contempla mediante la entrega de los informes anual y parcial de resultados. Según el artículo 79 Constitucional y 4 fracs. XX y XXI de la LFRCF.

Libertad de decidir el contenido y la oportunidad (momento) de sus informes de auditoría, al igual que sobre su publicación y divulgación.

- En este sentido, no se otorga discrecionalidad para crear un *timing* de los informes de resultado, sino periodos fijos y continuos a lo largo del año. Se privilegia el principio de máxima publicidad.

La existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendaciones de la EFS

- De acuerdo a la LFRCF deberán entregarse a la Cámara de Diputados, dos informes de seguimiento al año, sobre la solventación de observaciones y acciones promovidas.

Autonomía financiera y gerencial/administrativa, al igual que disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos apropiados

- La ASF dispone de autonomía administrativa y cuenta con un presupuesto asegurado según los artículos 98 y 100 de la Ley.

Es por ello que se puede decir, en conclusión, que actualmente México cumple con los criterios establecidos, no sólo en cuanto a independencia de la ASF, sino incluso por disponer de un estatus de autonomía más amplio al exigido por INTOSAI.

2. Reingeniería del sistema nacional de fiscalización

Reingeniería

Con la reforma constitucional y la legislación secundaria, en especial la Ley General del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción y la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) enfrentará retos para su reingeniería, aquí los agrupamos en los siguientes siete:

1) Se amplia el mandato de la ASF y Contraloría Social

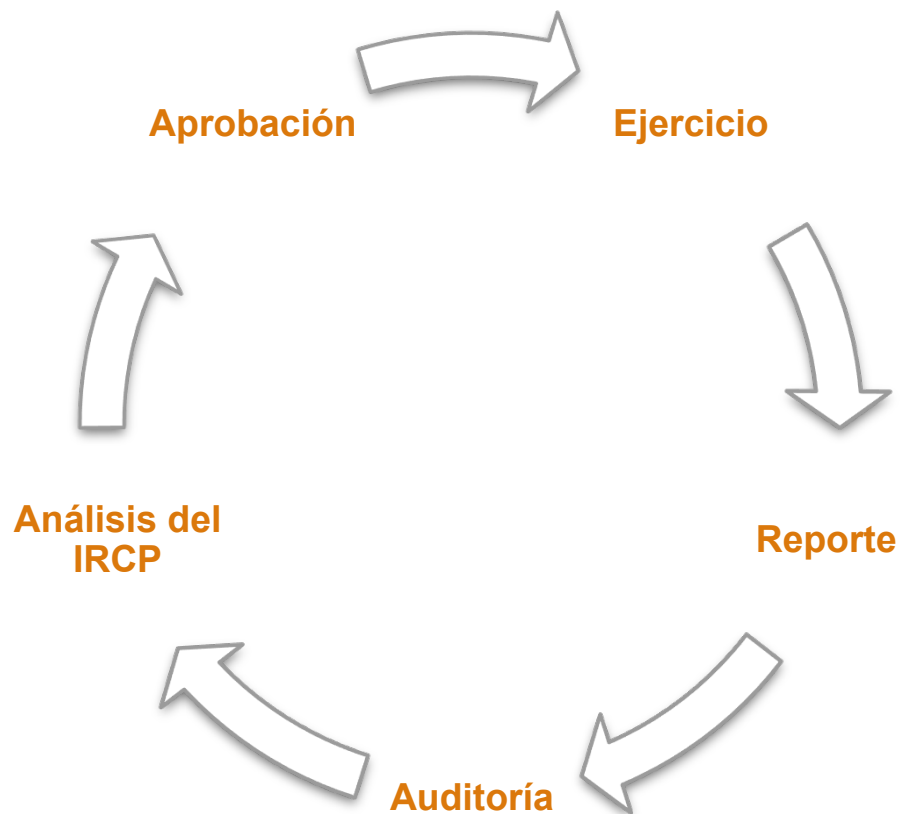
Se suprimen los principios de anualidad (concluir ejercicio presupuestal) y posterioridad (revisión posterior a Cuenta de la Hacienda Pública Federal).

- Incluso de ejercicios anteriores
- Impacto horizontal en todo el proceso de fiscalización superior.
 - A) Mediante queja fundada y motivada, el titular ASF puede valorar y disponer la fiscalización en tiempo real.
 - B) Es posible que la sociedad haga denuncias, propuestas de mejora o peticiones de auditoría que pueden recibirse en la UEC y la CVASF, respectivamente.

2) **Recomposición del trabajo parlamentario**

- Hasta ahora, la Auditoría presentaba un informe general en el mes de febrero, el cual era sometido a un riguroso escrutinio por parte de la Comisión de Vigilancia, la cual, entre otras actividades, iba revisando por rubros, con la intervención del Auditor Superior y sus Auditores Especiales: el Sistema Financiero y Riesgos en las Finanzas Públicas, la Economía Mexicana y las Finanzas Públicas, Gobierno y gasto federalizado, Desarrollo social y, por último, los Sectores Económicos.
- Con el nuevo esquema, esta revisión no se eliminará, sino que se fortalecerá mediante un flujo progresivo y más oportuno de información, lo que estaba entre las demandas de los especialistas y de la sociedad civil, para evitar que los resultados de la Auditoría se dieran de forma tardía e ineficaz para hacer cualquier corrección.
- En esta tarea deberán participar varias comisiones legislativas.

2) Recomposición del trabajo parlamentario



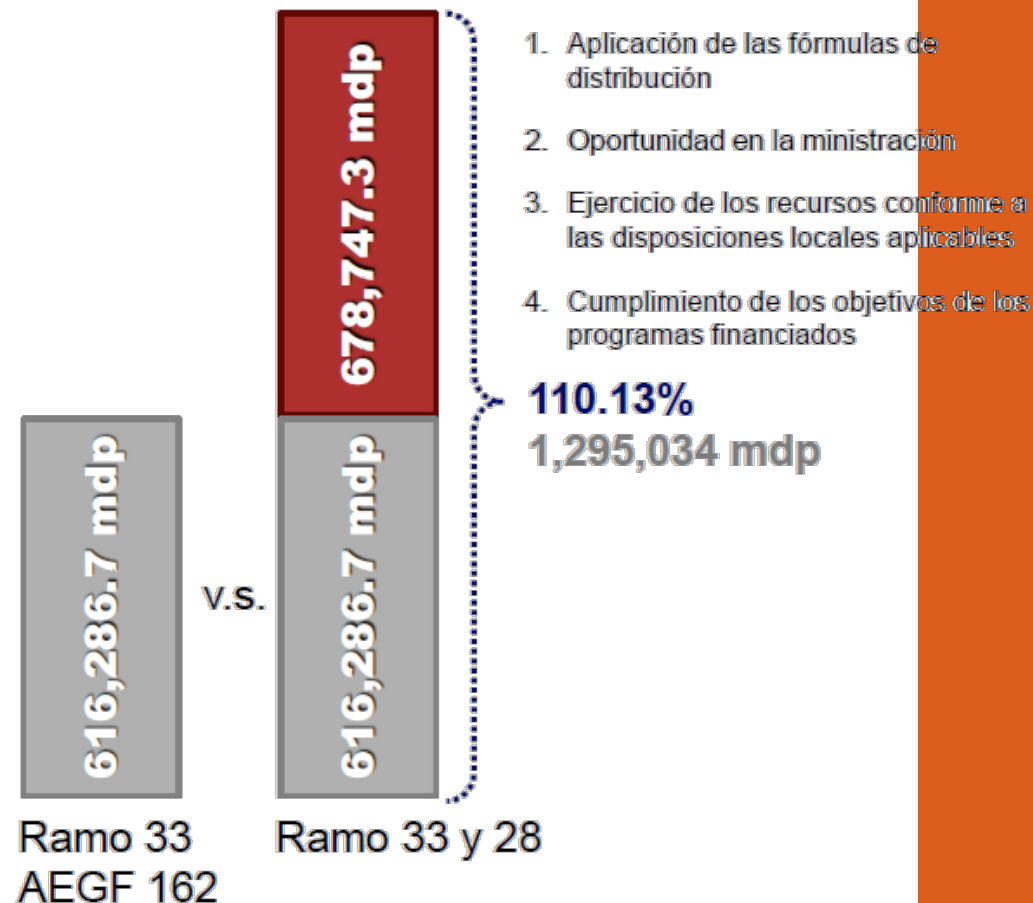
- La reducción de los tiempos de auditoría e informe, permitirá transformación profunda de la fiscalización, si es liderada por el parlamento para que pase de ser reactiva a ser proactiva.
- Los productos de la fiscalización se vuelven insumos para la creación del presupuesto subsecuente.

2) **Recomposición del trabajo parlamentario**

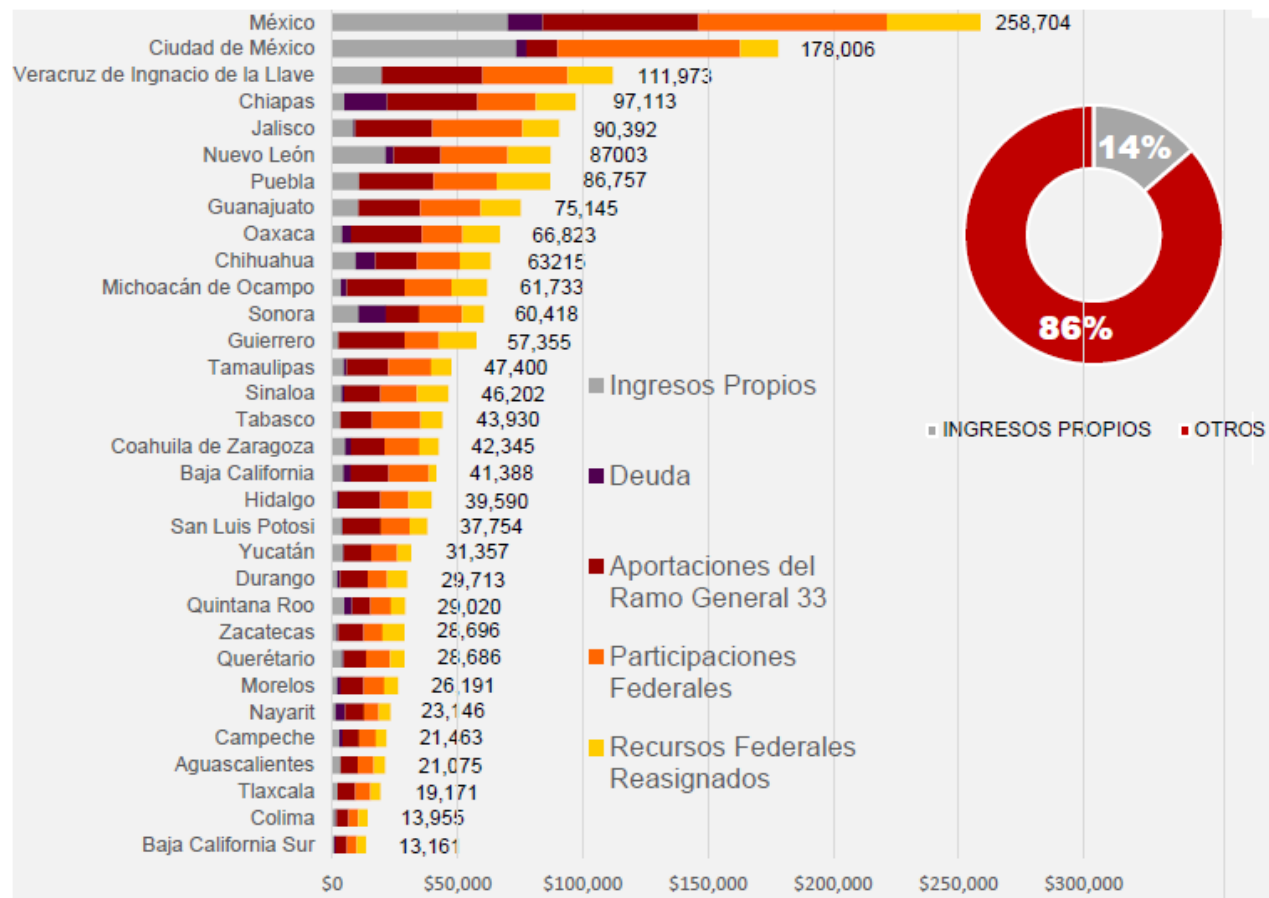
- Al cerrar el ciclo presupuestal es posible que el parlamento influya en la decisión de política pública mediante la asignación de recursos a las prioridades de desarrollo y bienestar en el país.
- Este enfoque, de cierre no sólo atiende al buen uso de los recursos públicos: enfoque de cumplimiento, sino a un eficiente aprovechamiento de los recursos en la creación de valor público y la reflexión sobre el costo de oportunidad de la asignación hecha.
- Por necesidad este enfoque conduce a la evaluación de las políticas públicas.

3) Gasto federalizado

3.1 Además de fiscalizar de manera directa las transferencias de los ocho fondos de los ramo general 33 (Ley de Coordinación Fiscal: art 25), ahora podrá fiscalizar las participaciones federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con la participación que corresponda de las entidades federativas



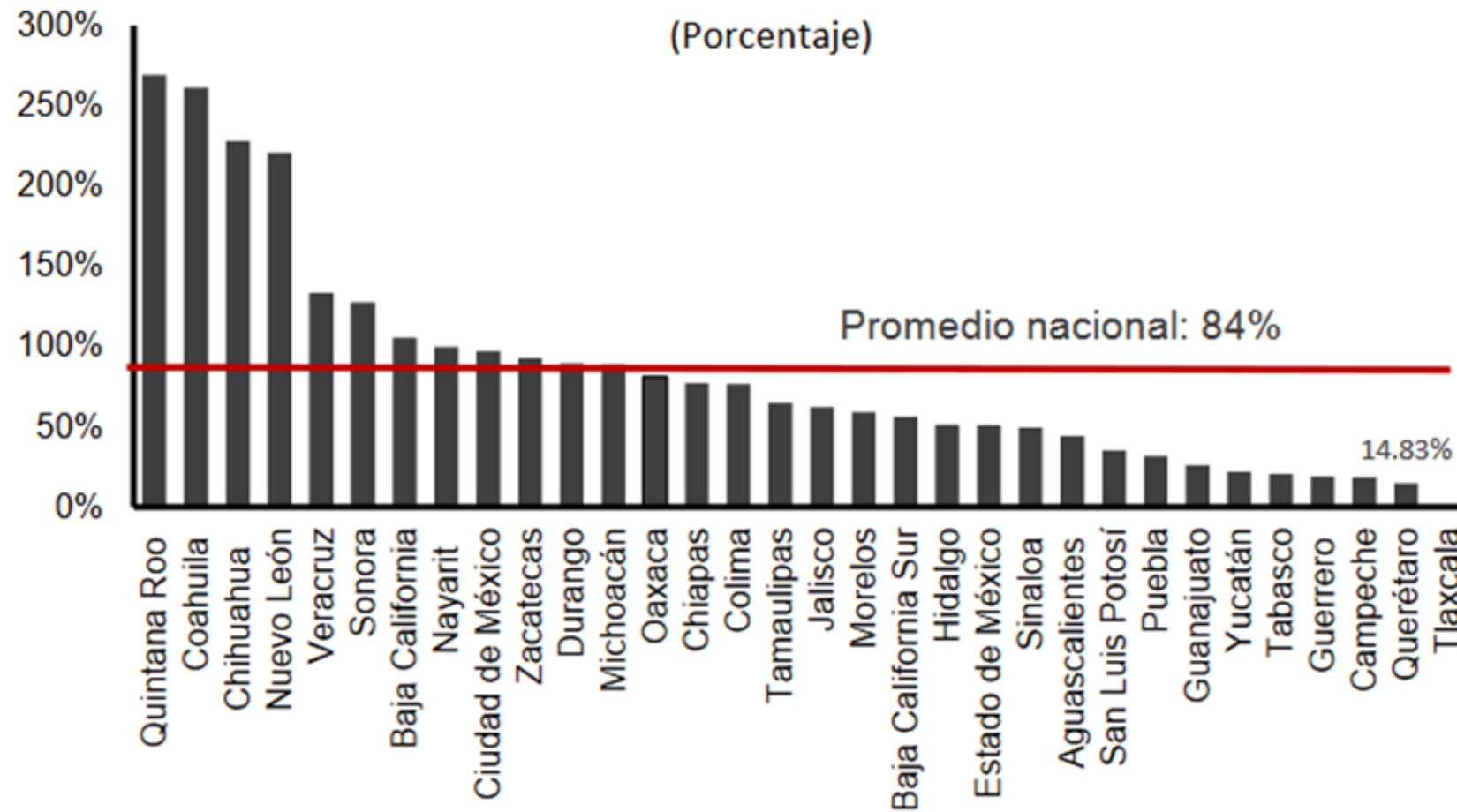
Cambio a Participantes Federales (Ramo 28)



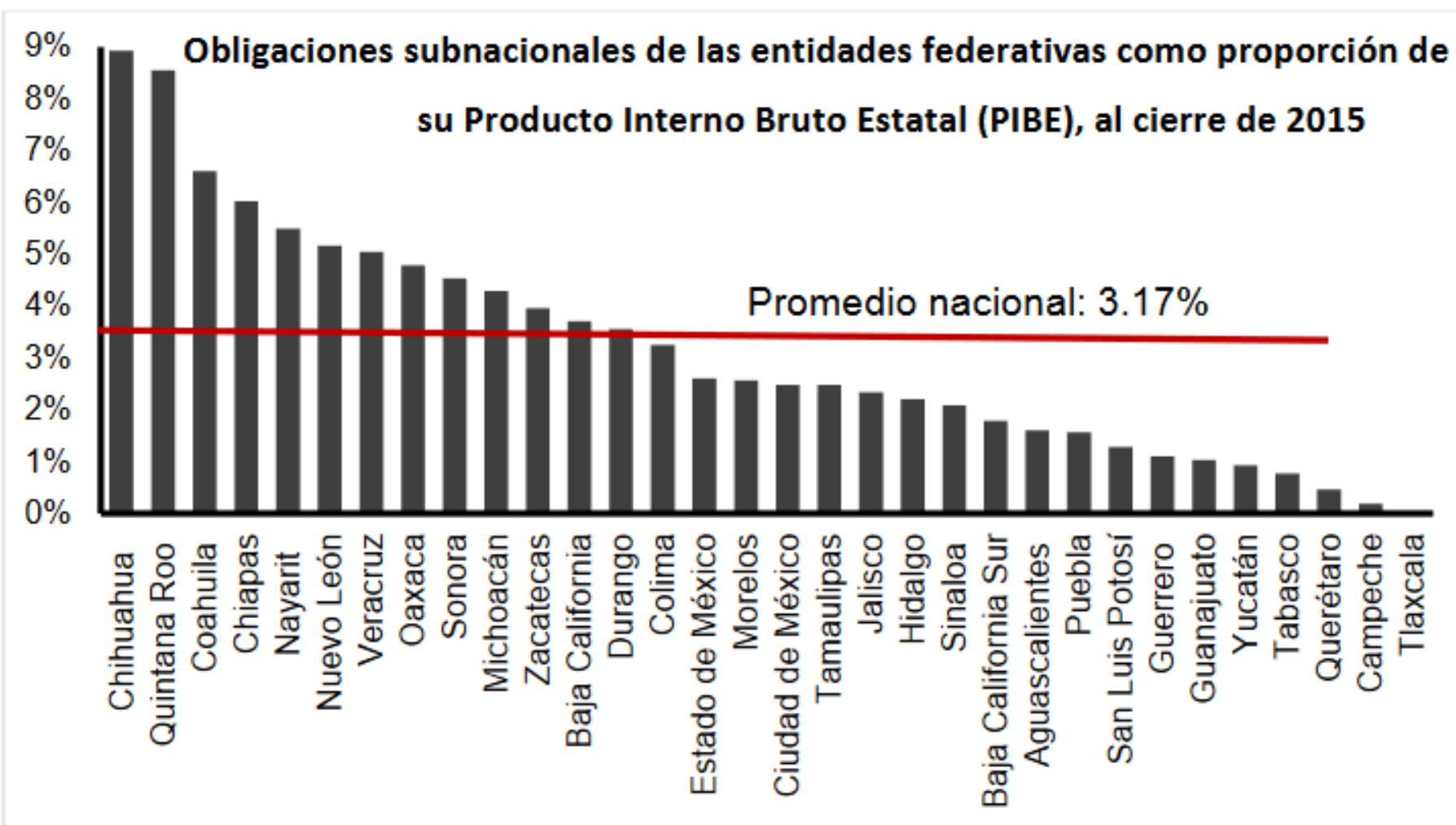
4) En materia de Disciplina Financiera

- La ASF fiscalizará en materia de deuda pública, las garantías federales sobre los empréstitos estatales y municipales, así como su destino, ejercicio y condiciones de contratación y pago.
- El saldo al 31 de marzo de 2016 de la deuda pública de las entidades federativas y municipios que contaban con garantía del gobierno federal ascendió a 531,822 MDP.

Obligaciones subnacionales de las entidades federativas como proporción de sus Participaciones Federales, al cierre de 2015



Fuente CEPF. Diagnóstico de la Deuda Pública de las Entidades Federativas p. 24. <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2016/abril/cefp0072016.pdf>



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP.

5) En materia de Investigación

1. Investigar presunta responsabilidad de faltas administrativas y elaborar del Informe de Presunción (Indicios para redes de corrupción).
2. Requerimientos de información y medios de apremio (multas)
3. Turno a los OIC's de faltas administrativa no graves.
4. Ante impugnaciones correr traslado del expediente e informe justificado al TFJA.
5. Cooperación internacional y mejores prácticas para fortalecer procedimientos de investigación.

6) En materia de substanciación

1. Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe hasta la conclusión de la audiencia inicial)
2. Medios de apremio (multas, arresto y auxilio de la fuerza pública)
3. Decretar medidas cautelares y determinar autenticidad de documentos cuestionados, incluso con la colaboración del MPF o de las entidades federativas.
4. Justificar y resolver el recurso de reclamación
5. Integrar los pliegos de observaciones emitidas y las denuncias de hechos.

7) Sistema Nacional Anticorrupción

- Ser facilitador de la reingeniería de la fiscalización superior en las entidades federativas.
- Integrar el actual SNF como subsistema del SNAC, consolidando su desarrollo y homologación en materia de auditoría y fiscalización, normas profesionales, capacitación y profesionalización.
- Identificar áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas auxiliares de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada y realizar propuestas de mejora normativa para un mayor en el combate a la corrupción.

7) Sistema Nacional Anticorrupción

- Integrar información en la Plataforma Digital Nacional
- Informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, debidamente sistematizado y actualizado.
- Presentar proyectos de recomendaciones integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, así como de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

3. Factores críticos para la construcción del sistema nacional anticorrupción

1. Nuevo paradigma de la fiscalización

- Atender el nuevo paradigma que busca el fortalecimiento de las EFSL con base en: la independencia, la suficiencia presupuestal, la estabilidad de sus cuadros y la unificación de criterios técnicos, mandato y circulación de la información.

2. Desarrollo normativo

- Desarrollo y homologación normativa.
- Tanto la Ley General del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción, como la reciente resolución de la Corte que impide que se legisle localmente a modo.
- Atender a las directrices que emita el Comité Coordinador en lo relativo a orientaciones técnicas y los mínimos que den certeza legal a las actuaciones.

3. Perfil y desarrollo profesional

1. Diseñar el nuevo perfil de competencia del auditor y fiscalizador. Cambiar el perfil de los auditores y fiscalizadores los cuales tradicionalmente son contadores. El nuevo escenario requiere expertos de una amplia gama de formaciones profesionales con un común denominador. Expertos en minería de datos y sistemas de información.
2. Promover políticas de integridad en el sector público nacional.

3. Perfil y desarrollo profesional

3. Coordinar e implementar estrategias de capacitación
4. Instituto de formación de expertos en fiscalización.
5. La carrera de fiscalización se debe acreditar y certificar lejos de los colegios de contadores que han acaparado la formación con resultados muy insatisfactorios.

Ocampo García de Alba Guadalupe Blanca Leticia, “Propuesta de atributos esenciales para la coordinación del Sistema Nacional de Fiscalización”, Tesis de Doctorado en Administración Pública, INAP, México, 2016.

4. Evaluación

- Disponer de un sistema de indicadores y un mecanismo consolidado que permita dar seguimiento y transparencia a los resultados y evolución de la fiscalización y el cuidado de las finanzas públicas.
- Aprovechar lo que pueden aportar las asociaciones y colegios profesionales e instituciones de educación superior para la evaluación del Sistema.

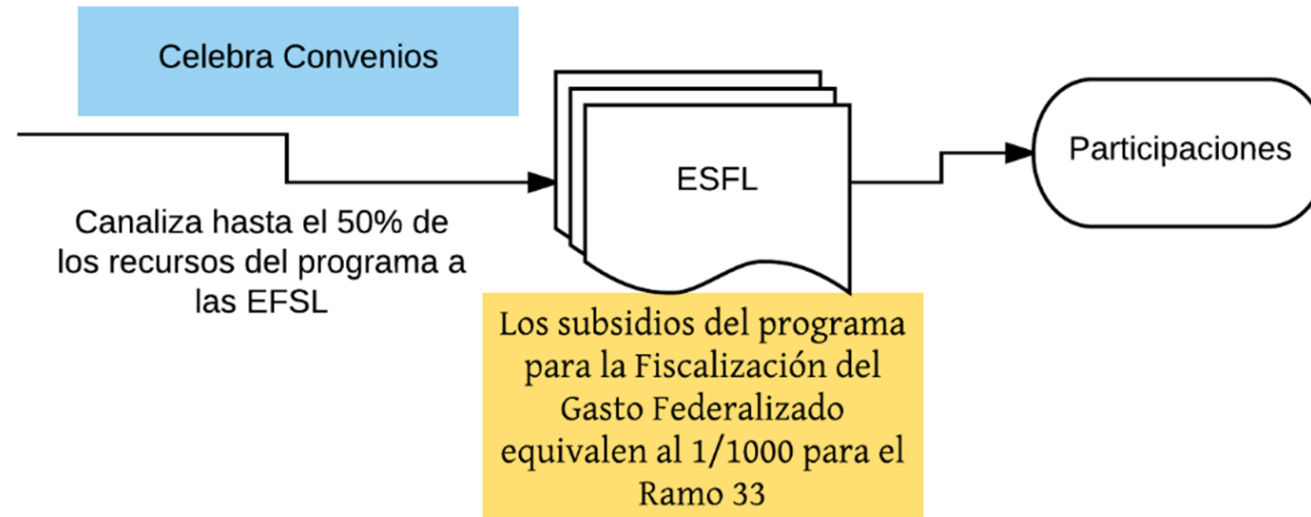
5. Transformación PROFIS

- De acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (vigente) la fiscalización de las transferencias del Gasto Federalizado será directa, no mediante convenios como pasaba anteriormente.
- Interpretación literal del Art. 79 Frac I, 2° párrafo de la Constitución (Facultad exclusiva ASF?)
- Para efectos de la fiscalización de Aportaciones, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

5. Transformación PROFIS

- Con la nueva legislación desaparecen los PROFIS (estaban previstos en la Ley de Coordinación Fiscal).
- Con el nuevo modelo, la ASF realizará la fiscalización de deuda y de participaciones, además de las aportaciones, que anteriormente ya efectuaba. Esto duplica la carga de trabajo para la ASF
- Por otro lado, también afecta a las Entidades Fiscalizadoras locales, que aunque tendrán el mismo trabajo, ahora deberán hacerlo sin contar con las aportaciones que recibían de PROFIS.
- Ambas situaciones implican una situación de recursos.

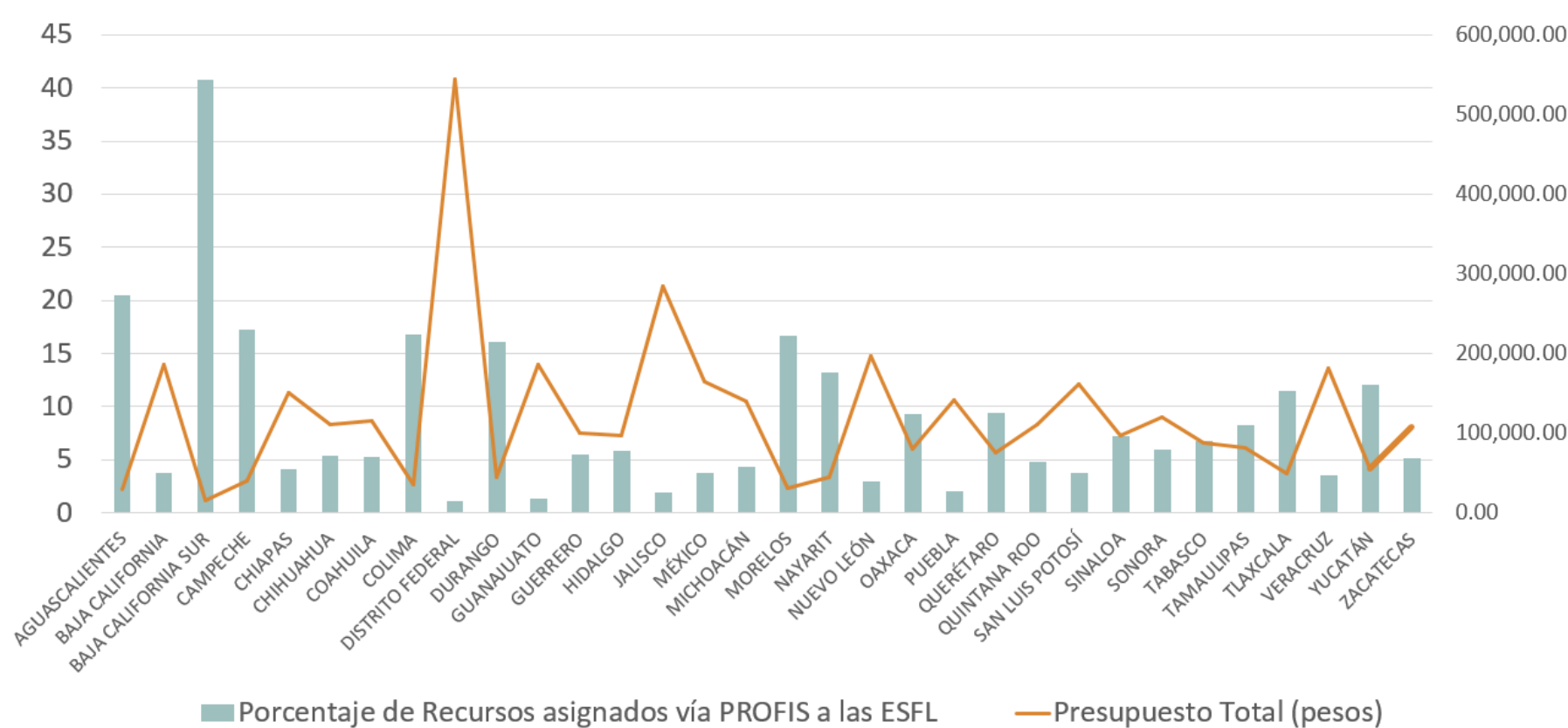
5. Transformación PROFIS



5. Transformación PROFIS



5. Impacto presupuestal SNAC



5. Impacto presupuestal SNAC

Las nuevas figuras y funciones que resultan de la legislación del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción demanda una importante inyección de recursos:

- Todo el nuevo ámbito de auditoría que deberá realizar la ASF
- Las salas regionales y especializadas del TFJA
- La Fiscalía Anticorrupción
- El Comité Coordinador y
- el Comité de Participación Ciudadana.

5. Estimación del Impacto

Rubro	Propuesta	Estimación CEFP (1)	Aprobados PEF 2017 (2)	Variación respecto 2016
Auditoría Superior de la Federación (ASF)		+508.8	2,776	+7.3%
Instituto Nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales (INAI)			956	+1.9%
Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)		+155.9	2,555	+4.4%
Consejo Coordinador (Secretariado Ejecutivo SNA)	143,725 (Senado) 150,000 (Peschard)	22	0	
Comité de Participación Ciudadana		15.2	0	
Secretaría de la Función Pública (SFP)			1,227	-5.4%
Procuraduría General de la República (PGR)			15,897	-3.5%
Fiscalía Anticorrupción		+137.9		

Notas: 1) Monto exclusivo para las nuevas entidades o funciones.

2) Totales institucionales

5. Estimación del Impacto

Propiamente no se destinaron recursos para:

- **Secretaría Ejecutiva** del Comité Coordinador del SNAC
- **Comité Ciudadano**
- **Fiscalía Anticorrupción.**

El artículo 7 Transitorio del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 señala que: [...]durante el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría [de Hacienda] realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para que se provean los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes para el inicio de operación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

6. Cultura ética en el servicio público

Los cambios más profundos, que pueden invertir la tendencia a la corrupción, son aquellos que procedan de la misma reforma de la cultura, mediante la interiorización de valores de servicio y corresponsabilidad.

El concepto de Bien Común es una condición que demanda apropiarse de un sentido de futuro compartido, responsabilidad por el destino del otro y de aquello que propone la *regla de oro*: haz a los otros lo que esperas para ti.

6. Cultura ética en el servicio público

A nivel de la Administración Pública es necesario trabajar en varios planos:

- a) Asumir la ética como forma de actuar en el diseño e implementación de las políticas públicas, lo que supone un tipo de ética profesional;
- b) Adoptar la ética como objeto material y final de las mismas políticas, es decir, aquellas que promuevan el mayor beneficio intencionalmente, más allá del cumplimiento formal.

6. Cultura ética en el servicio público

c) La experiencia que se tuvo hace dos sexenios sobre los códigos de ética fue que se elaboraron sin la intervención de los mismos servidores públicos y sin que hubiera una apropiación de sus orientaciones.

- La OCDE y el Banco Mundial subrayan la importancia de este instrumento. Es momento para que se retome esta idea, pero como parte de un proyecto de desarrollo profesional de los servidores públicos y como parte del clima organizacional de cada entidad.
- Sustento y proyección a los códigos de ética como política pública orientada a desarrollar la cultura ética en el servicio público y para ello puede aprovecharse la integración de un comité de alto nivel.

6. Cultura ética en el servicio público

d) Los cambios más profundos, que pueden invertir la tendencia a la corrupción, son aquellos que procedan de la misma reforma de la cultura, mediante la interiorización de valores de servicio y corresponsabilidad por un futuro compartido, responsabilidad por el destino del otro, es decir, la apropiación del concepto de Bien Común, que según el filósofo español Antonio Millán-Puelles consiste en “aquel que es apto para ser participado por todos y cada uno de los miembros de una comunidad o sociedad de personas humanas” (Cfr. Gran Enciclopedia RIALP, “Bien Común”).

6. Cultura ética en el servicio público

e) Por último y no menos importante. Se impone la necesidad de permear a todos los niveles sociales una cultura de legalidad que entrañe el reconocimiento de la necesidad de la norma, la razón que le asiste y la utilidad de su cumplimiento, con lo que se promueva el derecho como forma de conducta.

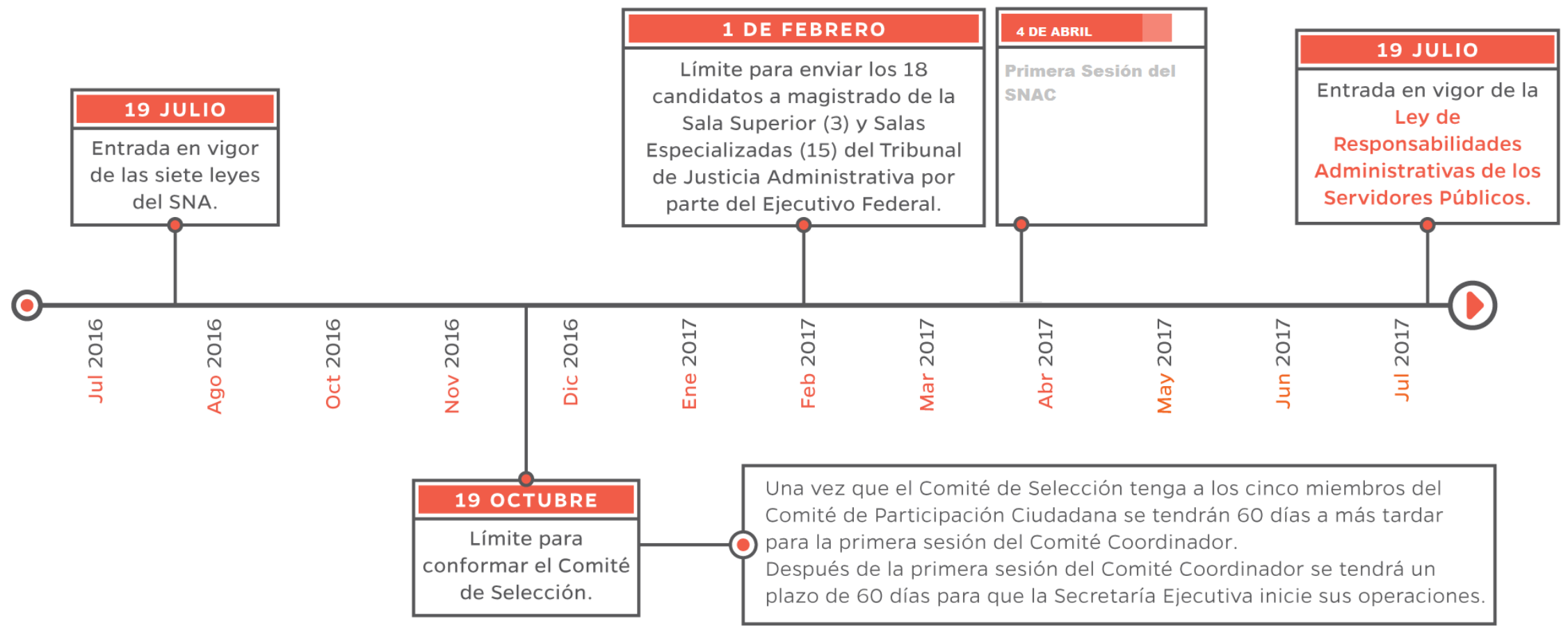
4. Arranque del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción

Características del SNAC

En el concepto de la Mtra. Areli Gómez González, Secretaria de la Función Pública:

- El SNAC es una cocreación, el resultado de un esfuerzo colectivo de numerosos actores políticos, institucionales y ciudadanos.
- Se caracteriza porque pone en el centro al ciudadano, pues el SNAC es encabezado por una reconocida figura de la sociedad civil.
- Renueva el papel de la ética a través de Códigos de conducta.
 - (Forum de Integridad y anticorrupción de la OCDE, 30 marzo 2017).

La Ruta de Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción



Estos son los **cinco integrantes** que conformarán
el **primer Comité de Participación
Ciudadana del SNA**



Jacqueline
Peschard



Mariclaire
Acosta



José Octavio
López



Luis Manuel
Pérez de Acha



Alfonso
Hernández

El Comité Coordinador deberá conformarse por el fiscal Anticorrupción, los titulares del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); la Secretaría de la Función Pública (SFP); el Consejo de la Judicatura Federal (CJF); la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el INAI y por el Comité de Participación Ciudadana, quien preside.

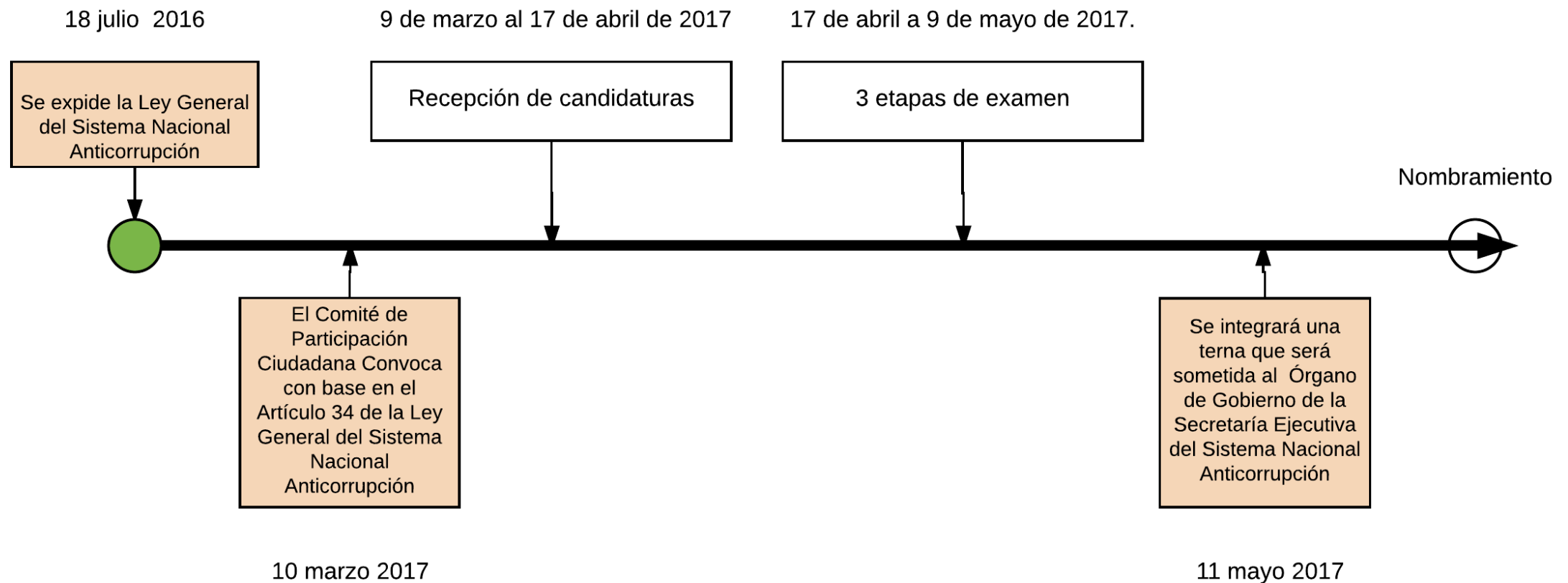
Sesión de instalación del comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

Durante la instalación del comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) 4 de abril de 2017, Peschard, presidenta del Comité propone una agenda de cuatro puntos:

- **consolidar el carácter nacional del SNA;**
- **prevención de actos corruptos;**
- **combate eficaz a la impunidad y**
- **consolidar una apertura gubernamental para lograr una alianza con la sociedad.**



Ruta crítica: Secretario Técnico del SNA



Pendientes

- Fiscal nacional anticorrupción: El Comité considera que es un orden de la constitución que el Senado nombre al Fiscal, un periodo de 3 años resulta suficiente para que se haya generado ese nombramiento.
- Sin magistrados del tribunal especializado dentro del TFJA.
- Sólo 16 de 32 entidades del país han conformado sus órganos locales.
- Nombramiento del Secretario Técnico del SNAC.
- La Ley General del SNAC establece que para el funcionamiento del Comité Coordinador se requiere de la mayoría de los integrantes, por lo que el nombramiento pendiente no limita la operación del Sistema.

5. Reflexión Final

Lucha contra la impunidad

El siguiente estadio de las dos caras del SNAC es la construcción y vinculación del combate a la corrupción y el abatimiento de la impunidad.

Aunque México ha tenido grandes avances en materia de transparencia en los últimos 16 años, todavía falta resolver el alto índice de impunidad y la falta de rendición de cuentas.

Según Federico Reyes Heróles sólo ocho estados cuentan con una estrategia para combatir la impunidad pero, aun cuando lo incluyan, carecen de presupuesto. Ninguna de las 32 entidades contempla en su presupuesto un rubro para combate a la impunidad, a pesar de que según estimaciones, el 95% de los delitos quedan impunes.

DESINTERÉS

Las entidades del país no tienen en sus planes de desarrollo estrategias concretas contra la impunidad.

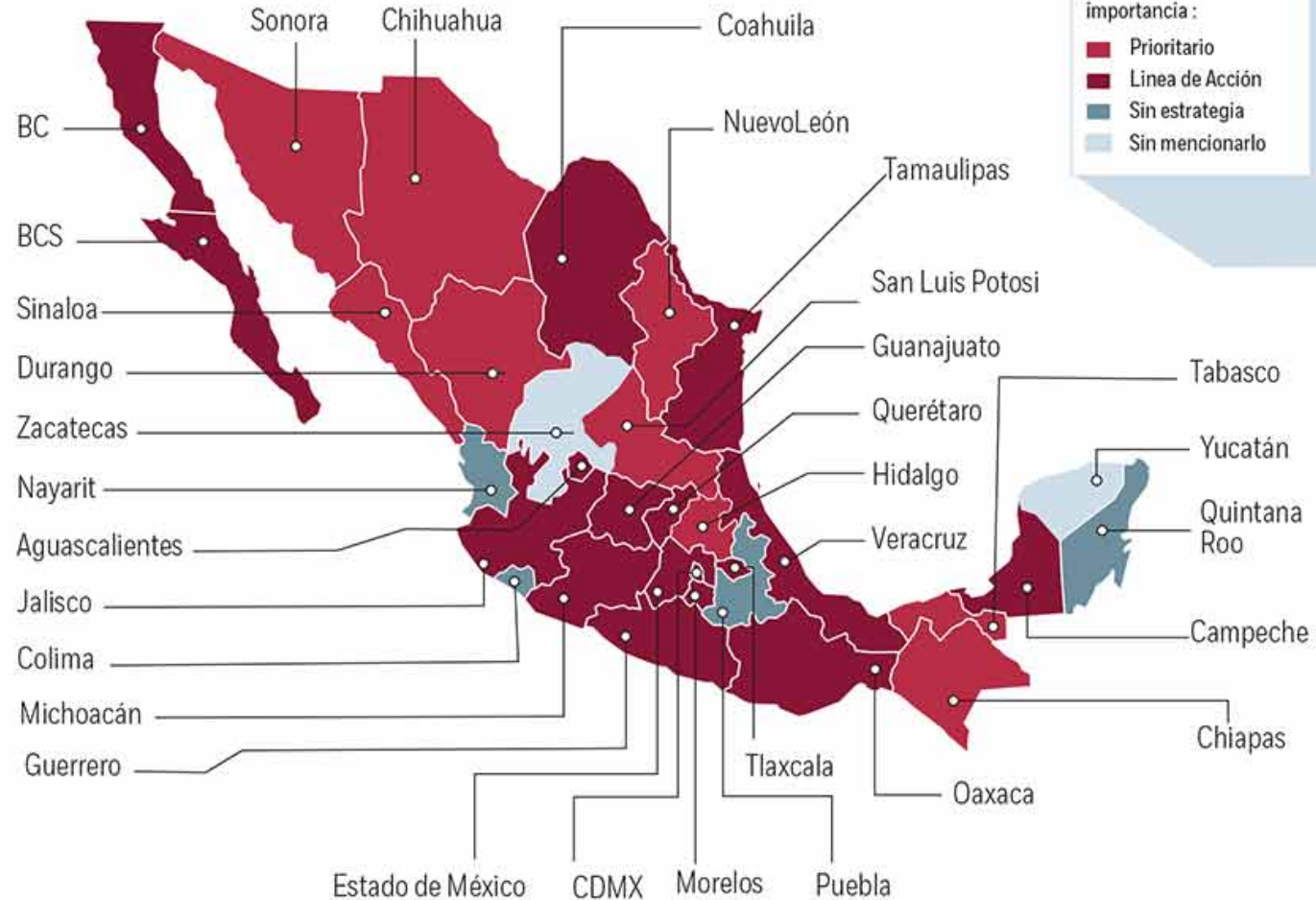


Gráfico: Ernesto Rivera Galván

- Fuente: Excelsior
06/10/2016

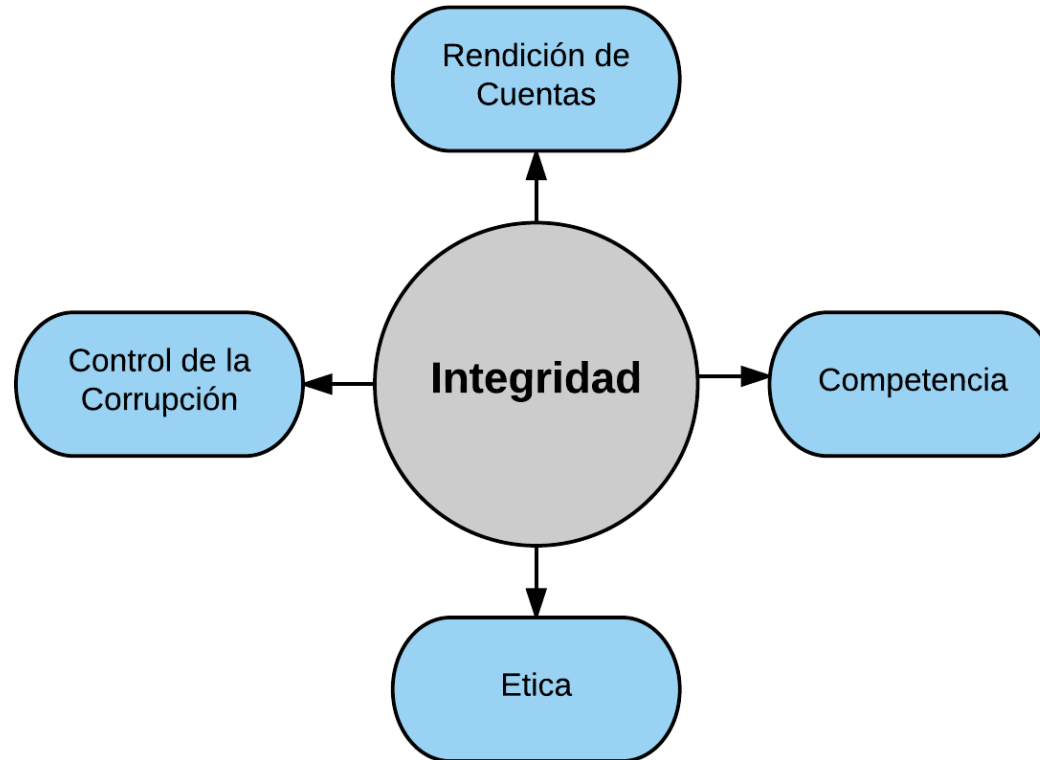
- <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/10/06/1120892#imagen-2>

Ecuación Bohórquez

$$T - ACE = I$$

$$\textit{Transparencia} - \frac{\textit{Anticorrupción}}{\textit{Efectiva}} = \textit{Impunidad}$$

Enfoque de Integridad



Integridad = Rendición de cuentas + Competencia + Ética - Corrupción



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Seminario “LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL
MARCO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”

La rendición de cuentas y la fiscalización en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción

Dr. Alejandro Romero Gudiño

draromerog@hotmail.com